

Al Despacho del señor Juez, hoy veintinueve de enero de dos mil veintiuno (2021).



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ

Secretaria

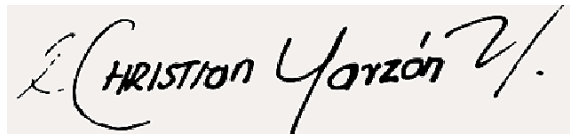
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

Bucaramanga, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021).

A U T O

Revisado la constancia de notificación por aviso allegada al expediente, se evidencia que la misma no se realizó con el lleno de los requisitos del artículo 292 del CGP y 29 del CPL, no se le hizo la advertencia al ejecutado de que en caso de no comparecer al despacho a notificarse se le nombrará curador ad litem. Por lo anterior, **NO SE TIENE EN CUENTA.**

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,



CRISTIAN ALEXANDER GARZÓN DÍAZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

B U C A R A M A N G A

El Auto anterior fechado **29 DE ENERO DE 2.021**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No.008 FIJADO** en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **01 DE FEBRERO DE 2021** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequeñas-causas-laborales-de-bucaramanga/2020n1>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria